

## AN aprueba en primera discusión proyecto Ley Orgánica de Minas



Este lunes, la Asamblea Nacional (AN) aprobó por mayoría calificada, la primera discusión del proyecto de Ley Orgánica de Minas, sometido a debate en la plenaria del Palacio Federal Legislativo y de conformidad con el artículo 203 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el objetivo fundamental de promover la inversión nacional e internacional en el sector minero del país.

El proyecto fue presentado por el presidente de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo, diputado Orlando Camacho, con la exposición de motivos de la propuesta legislativa, la cual consta de 19 capítulos, 126 artículos, tres disposiciones transitorias, dos disposiciones derogatorias y una disposición final.

Camacho explicó que Venezuela posee una riqueza mineral a lo largo y ancho del territorio nacional, y este hecho precisa de una normativa conformada por criterios técnicos, así como una estructura y acorde a las nuevas necesidades, tomando en consideración que la actividad minera se encuentra en zonas no urbanizadas.

La propuesta de ley establece principios rectores tales como el desarrollo sostenible, la prevención y la conservación ambiental, el ordenamiento del territorio, así como el equilibrio económico del contrato, la seguridad jurídica y la inversión nacional, así como también la inversión extranjera.

En los artículos, se desarrollan figuras como la gestión de los recursos minerales, la declaratoria de minerales estratégicos, la reserva del Estado y la zona de seguridad. Adicionalmente, todo lo que es el manejo de los productos y los materiales reactivos para la mayor protección jurídica del Estado venezolano.

También está incluido lo que es la pequeña, mediana y gran minería, se fortalece el rol del Ministerio de Minas que en esta ley precisa sus funciones para que pueda regular, dirigir y organizar toda la actividad, en lo que tiene que ver con exploración, explotación, producción, arranque y acarreo de todos los minerales.VTV



### Mundo



Sheinbaum y Lula abordan proyectos para impulsar el desarrollo económico regional

“Platicamos con el presidente de la República Federativa de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, para dar seguimiento a los proyectos conjuntos de desarrollo económico, educación y ciencia. Siempre es un gusto”, expresó la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, en un mensaje a través de su cuenta de la red social X.

En enero último, ambos gobernantes sostuvieron otra llamada telefónica durante la cual conversaron sobre la situación regional y la defensa de la soberanía, en un contexto marcado por la agresión estadounidense a Venezuela.

También aludieron al seguimiento a la visita realizada en agosto del año pasado por el vicepresidente de Brasil, Geraldo Alckmin, junto a un grupo muy amplio del gabinete de la administración y empresarios de la nación suramericana.

Alckmin y el canciller mexicano, Juan Ramón de la Fuente, firmaron entonces la Declaración Conjunta para el seguimiento y la implementación de los acuerdos comerciales y de inversión, así como los referentes a temas de agricultura, salud y energía.VTV

---

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción: 2016-004469**

**Presentada en Caracas, 06 DE ABRIL DE 2016**

**Solicitada por:** APPLE INC. Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de America. País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**3D TOUCH**

**Clase Internacional: 28**

**Clase Nacional: 22**

**Para Distinguir:** JUGUETES; JUEGOS Y APARATOS DE JUEGOS; NAIPES; UNIDADES DE JUEGOS ELECTRÓNICOS MANUALES, JUEGOS DE COMPUTADORAS, VIDEOJUEGOS, Y APARATOS DE JUEGOS DE COMPUTADORAS Y VIDEOJUEGOS, QUE NO SEAN CON MONEDAS O ADAPTADOS PARA SU USO CON RECEPTORES DE TELEVISIÓN.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

---

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción: 2016-004470**

**Presentada en Caracas, 06 DE ABRIL DE 2016**

**Solicitada por:** APPLE INC. Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de America. País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**3D TOUCH**

**Clase Internacional: 14**

**Clase Nacional: 27**

**Para Distinguir:** RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS; RELOJES DE PULSO; MÁQUINA DE MEDIR EL TIEMPO; RELOJES; CRONÓGRAFOS PARA SU USO COMO RELOJES; CRONÓMETROS; CORREAS DE RELOJ; Y RELOJES DE PULSERA; CAJAS PARA RELOJES, RELOJES Y RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS; PIEZAS Y PARTES PARA RELOJES, Y RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

---

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

**Inscripción: 2016-014181**

**Presentada en Caracas, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**Solicitada por:** DOLLAR CITY HOLDINGS INC. Domicilio: AVE. SAMUEL LEWIS, EDIF. COMOSA, PISO 21, CIUDAD DE PANAMA País: PANAMÁ

**Clase Internacional: 35**

**Clase Nacional: 50**

**Para Distinguir:** PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN

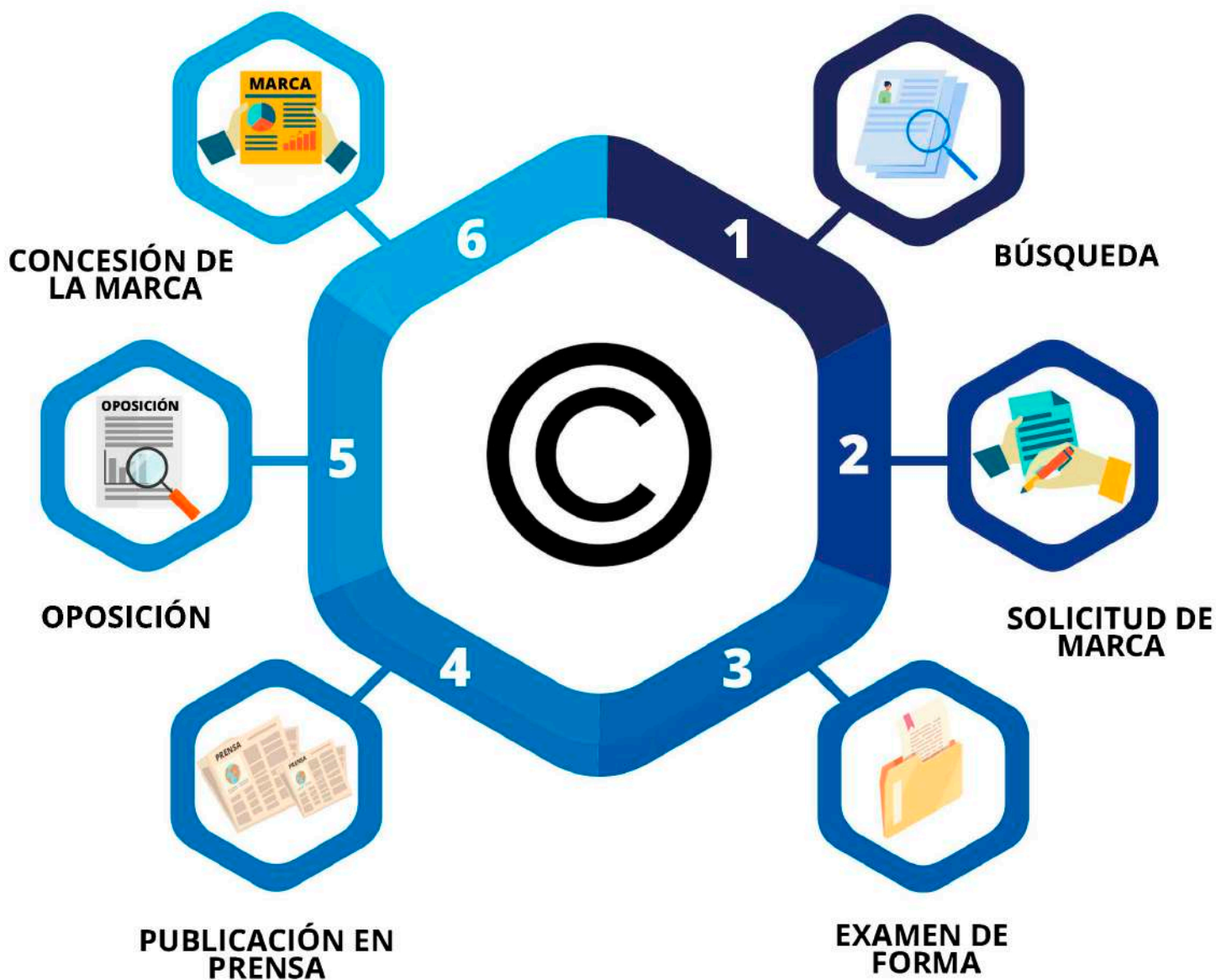


COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA Y MERCADEO DIGITAL ENFOCADO A SERVICIOS DE PUBLICIDAD. SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR Y VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**Total de Solicitudes Marcas Publicadas : 10**

# PROCESO PARA EL REGISTRO DE MARCAS



## LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

**Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.**